MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2025 – 0 0 0 7 3 9 **/ AREAD – GRUCO – 11.1.**

Leticia, 08 de enero del 2025.

Señorita subintendente
LADYS LAVERNEN QUINTERO GONZÁLEZ
Tesorera
Departamento de Policía Amazonas
Carrera 11 No. 12 – 32 Barrio Victoria Regia
Leticia - Amazonas

Asunto: Notificación inicio de etapa contractual.

Con relación al proceso contractual relacionado a continuación, respetuosamente informo que los requisitos para el inicio de la ejecución ya surtieron efecto y en consecuencia se puede dar inicio al contrato a partir del ***08/01/2025***, cumpliendo con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato publicado en el SECOP II, cualquier inconveniente o problema que se presente dentro de la ejecución, favor dirigirse a la oficina de la Jefatura del Área Administrativa DEAMA o con el supervisor del contrato, debiendo controlar los recaudos pertinentes de acuerdo a la función del cargo.

No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO
13-1-10029-23	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS NIT: 800140601 – 9	ARRIENDO DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES (CASINO DE OFICIALES Y CASINO DE AGENTES) Y CAFETERÍA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.

FECHA CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
11/12/2024	08/01/2025	07/01/2026

CANON DE ARRIENDO	El valor del canon de arrendamiento total para un periodo de doce (12) meses es la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 21.180.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con un canon de arrendamiento mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.765.000,00) MONEDA LEGAL, teniendo en cuenta el incremento del IPC para el año 2025 ESTE VALOR PUEDE SER MODIFICADO. El valor del canon de arrendamiento no incluye IVA, este será asumido por el futuro ARRENDATARIO, debiendo reportar a la DIAN de conformidad con su régimen tributario. El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía y aseo, el cual debe ser cancelado por él arrendatario de acuerdo al consumo que marquen los medidores instalados para tal fin. El servicio público de energía eléctrica deberá ser cancelado de forma oportuna de manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, la lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario en la fecha de corte programada, como lo establece el instructivo 024 del 14 de septiembre de 2020 numeral 2.2 Medidores de servicios públicos, el monto para el servicio de aseo

	corresponde al 1% de acuerdo al cargo fijo mensual establecido por la empresa pública "Empresa de energía del Amazonas ENAM" quien factura este servicio.
SUPERVISOR	Subintendente Carlos Julio Sánchez González Jefe Grupo de Bienes Raíces Email: carlos.sanchez@correo.policia.gov.co Celular: 3118672851
JEFE ADMINISTRATIVO	Capitán Héctor Enrique Nigrinis García Jefe Área Administrativa Email: deama.subca@policia.gov.co Celular: 3188073804

Atentamente;

Teniente Coronel **ALEXANDER NIÑO ORTIZ**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Anexo(s): no
Copia: no

Elaboró: SI. Adolfo Rodríguez Cruz
AREAD/GRUCO

Revisó: CT. Dante Barragán Andrade
SUBCO/AREAD (E)

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: D:\ GRUCO 2024 – 2. Notificaciones

Carrera 11 12-32, Barrio Victoria Regia
Teléfonos 3212068365
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA